

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

DIRECCION GENERAL DE PRESIDIOS DEL REINO.

Circular.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 29 de diciembre último, se ha comunicado á esta direccion general la real orden siguiente:— El señor ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al de la Guerra lo siguiente. — Con fecha de 19 de noviembre de 1836 se dijo por este ministerio al del digno cargo de V. E. lo que sigue. — El director general de presidios con referencia á un oficio del gefe politico de las islas Baleares manifiesta en 29 de octubre próximo pasado, que el comandante de ingenieros de Palma, apoyado en la ordenanza de su arma, insiste en entregar en mano propia á los presidiarios destinados á las obras de fortificacion, el plus que tienen asignado, resistiendo el poner su producto á disposicion de la junta económica de aquel presidio para que ingrese en el fondo del mismo con arreglo á la ordenanza del ramo. Enterada S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver lo manifieste á V. E., como de su real orden lo ejecuto, á fin de que por el ministerio de su cargo se espidan las órdenes oportunas, declarando que cualesquiera que sean las disposiciones prescriptas en la ordenanza particular de ingenieros respecto al asunto de que se trata, los comandantes de esta arma no deben contrariar las prevenciones de la ordenanza de presidios, promulgada con posterioridad á aquella. — Y habiendo acudido el gefe politico de Badajoz manifestando que el director subinspector de ingenieros de aquella provincia y teniente coronel comandante de artillería de dicha plaza, se niega á prestar el debido cumplimiento á la preinsersa real orden hasta que se les comunique por el conducto de su respectivo mi-

nisterio; ha tenido S. M. á bien resolver que V. E. se sirva comunicar la citada real orden á los gefes de artillería é ingenieros para que de este modo pueda tener efecto lo dispuesto por S. M. De real orden, comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — La direccion lo comunica á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de enero de 1839. — Cenon Asuero. — Sr. gefe politico de la provincia de Toledo.

GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 300.

El señor comandante general de esta provincia me dice con fecha de ayer lo siguiente: — Tengo el honor de participar á V. S., para su satisfaccion y efectos consiguientes, cuanto el intrépido y denodado comandante D. Antonio Amieva, gefe de la 5.ª columna de operaciones de esta provincia, ha puesto en mi conocimiento con fecha 11 del actual, consecuente á sus acertados movimientos sobre la canalla en los puntos de San Pablo y puerto de las Navillas, cuyos importantes resultados son: el haber muerto trece infames en el campo, y dos mas que estaban escondidos en las casas de dicho pueblo, con porcion de armas, municiones y otros efectos cojidos; sin la menor pérdida por parte de las armas nacionales; esperando del acreditado patriotismo de V. S. se sirva darle la publicidad conveniente.

Lo que así hago publicar en este periódico para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Toledo 14 de febrero de 1839. — Martin de Foronda y Viedma.

INTENDENCIA.

La direccion general de rentas provinciales me comunica la siguiente circular.

El Excmo. Sr. secretario del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 31 de enero anterior la real orden siguiente:

»He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion de D. Manuel Faisá, vecino y del comercio de Cartagena, solicitando se le admitan del mismo modo que lo sean los billetes de la anticipacion de los doscientos millones, sus intereses devengados en los años de 1837 y 38 en pago de la contribucion extraordinaria de guerra; y S. M. conformándose con el parecer de la direccion general de rentas provinciales, se ha dignado resolver que se admitan los intereses de que se trata en cuenta de la citada contribucion de guerra, teniendo presente para ello las bases establecidas en la real orden de 2 de abril de 1837, y con la condicion de que se ha de hacer el pago dentro de los treinta dias de término que concede la ley de 16 del corriente. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y la direccion la trascribe á V. S. á los propios fines.

Y para la correspondiente inteligencia del público se inserta en el presente Boletin oficial. Toledo 14 de febrero de 1839.—Laureano Gutierrez.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva en 11 del actual me comunica una real orden del 5, cuyo tenor es como sigue:

»Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la instancia de los Milicianos nacionales de caballería de Burgos, en solicitud de que se les satisfagan en metálico los caballos que se les requisen, obligándose á hallarse montados de nuevo en el término de un mes, se ha servido S. M. mandar que tanto á dichos nacionales como á los demas del reino que pertenezcan á la espresada arma, á quienes se les haya requisado el caballo y se presenten otra vez montados y equipados dentro de un mes, contado desde la fecha de esta real orden, se les abone en metálico con los primeros ingresos de la contribucion extraordinaria de guerra el valor de los caballos de que se les haya privado por efecto de la actual requisicion. De real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el presente Boletin para conocimiento y gobierno de todos los individuos á quienes interese. Toledo 13 de febrero de 1839.—El B. C. G., Garrido.

El Excmo. Sr. comandante general de esta

provincia y de la de Ciudad-Real con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

Habiéndome facultado S. M. la Reina Gobernadora para la aprobacion de las sentencias dadas por los consejos permanentes de guerra autorizados en Toledo y Ciudad-Real, prevengo á V. S. que las causas que fallare el de esa capital me las dirija con toda prontitud á mi aprobacion, para que la justicia se haga con la rapidez que exigen los delitos de infidencia en que entiendo dicho tribunal.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para los efectos convenientes. Toledo 14 de febrero de 1839.—El B. C. G., Garrido.

Los comandantes de columnas y cantones de esta provincia prestarán todo el auxilio necesario á los ayuntamientos para la operacion de la quinta, escoltando los quintos de un punto á otro donde haya fuerza del ejército hasta esta capital, cuyo servicio debe hacerse con preferencia á cualquiera otro. Toledo 13 de febrero de 1839.—El B. C. G., Garrido.

AVISO OFICIAL.

En la subdelegacion de rentas nacionales de Talavera y á instancia del comisionado de amortizacion de la misma y su partido, se subastan en arriendo las fincas pertenecientes á dicha amortizacion que siguen:

La labranza titulada la Encinilla, término de San Bartolomé, que fue del convento de Dominicos de Talavera, cuya renta anual ha sido hasta el dia 35 fanegas de trigo y 35 de cebada.

La labranza titulada Abiertasviejas, término de Pueblanueva, que fue del citado convento, cuya renta anual ha sido 36 fanegas de trigo y 36 de cebada.

La labranza titulada la Fresneda, término de Alcaudete y Torrecilla, que fue del mismo convento, cuya renta anual ha sido 13 fanegas de trigo y 13 de cebada.

La labranza titulada Pelabarbas, término de Alcaudete, que fue del referido convento, cuya renta anual ha sido 8 fanegas y 6 celemines de trigo y 8 fanegas y 6 celemines de cebada.

La labranza titulada Alidos, término de Alcaudete, que fue del mismo convento, cuya renta anual ha sido 4 fanegas y 6 celemines de trigo y 4 fanegas y 6 celemines de cebada.

La labranza titulada Malayadas, término de la Estrella, que fue del convento de Gerónimos de Talavera, cuya renta anual ha sido 10 fanegas de trigo y 10 de cebada.

La labranza titulada Castejar, término de Alcaudete, que fue del convento de monjas Bernardas de Talavera, cuya renta anual ha sido 30 fanegas de trigo y 30 de cebada.

La labranza titulada Redondales, término de Aldeanueva de Barbaroja, que fue del referido convento de monjas Bernardas, cuya renta anual ha sido 100 fanegas de trigo.

La labranza titulada Herradores y Navalorrejon, término de Naval Moral, que fue del mismo convento, cuya renta anual ha sido 34 fanegas de trigo.

La labranza titulada la Torre, término de Belya, que fue del citado convento, cuya renta anual ha sido 10 fanegas de trigo y 10 de cebada.

La labranza que en término de San Bartolomé, fue del mencionado convento, cuya renta anual ha sido 24 fanegas de trigo y 24 de cebada.

La labranza titulada Valdevigas, término de S. Martin, que fue del convento de monjas Carmelitas de Talavera, cuya renta anual ha sido 8 fanegas de trigo.

La labranza titulada Valdecasillas, término de Villarejo de Montalban, que fue del mismo convento, cuya renta anual ha sido 12 fanegas de trigo.

La labranza titulada del Cañejar, término de Alcaudete, que fue del citado convento, cuya renta anual ha sido 7 fanegas de trigo y 7 de cebada.

La labranza titulada los Rasillos, término de Alcaudete, que fue del convento de monjas Ildefonsas de Talavera, cuya renta anual ha sido 100 fanegas de trigo y 160 reales

La labranza titulada Doña Ana, término de S. Bartolomé, que fue del mismo convento, cuya renta anual ha sido 14 fanegas y 6 celemines de trigo y 14 fanegas y 6 celemines de cebada.

La labranza titulada del Valle, término de Naval-moral, que fue del convento de monjas de Madre de Dios de Talavera, cuya renta anual ha sido 9 fanegas de trigo y 9 de cebada.

La labranza titulada Maricantarillo, término de Talavera, que fue del convento de Gerónimos de la misma, cuya renta anual ha sido 45 fanegas de trigo y 45 de cebada.

Cuyo remate en arriendo se ha señalado para el domingo 17 del presente mes, á la hora de las once de su mañana, á la puerta de la casa del citado comisionado, en cuyo oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones: advirtiéndose no se admiten posturas menos que lo que se demuestra en dichas fincas del último arriendo.

Talavera 6 de febrero de 1839.

AVISOS.

Quien quisiere tomar en arrendamiento la dehesa titulada las Morras, sita en término y jurisdicción del lugar de Polan, propia del condado de Villaminaya, para pasto y labor, podrá tratar de ajuste con D. Antonio García Corral, apoderado de dicho señor conde en esta ciudad; en la inteligencia de que el remate se ha de verificar el sábado 23 del actual á las diez de la mañana, en la escribanía de D. Joaquin Aguilera, que lo es del número de la misma.

Se hace saber al público que en la comión del banco español de S. Fernando, sita en la calle de la Lechuga, núm. 9, se despachan billetes de la anticipacion de los 200 millones, admisibles para pago de la contribucion extraordinaria de guerra: Cualquier sugeto ó justicia de pueblos de esta provincia que quiera obtenerlos para cubrir sus cuotas, puede presentarse en la misma, que se le cederán con el premio á precios convencionales.

INDICE

de las órdenes, decretos &c. insertos en los Boletines del mes de enero anterior.

Número y fecha del Boletín.	Fecha de la real orden, decreto &c.	Objeto.	Ministerio ó autoridad de que proviene.	Resúmen.
1º, martes 1º.....	7 diciembre..	Quintas.....	Guerra.....	Mandando suspender la quinta de 402 hombres y disolviendo el ejército de reserva.
id.....	11 de id.....	Guardia Real..	id.....	Reasumiendo en una las tres comandancias de la G. R.
id.....	id.....	id.....	id.....	Nombrando al conde de Luchana comandante de la G. R.
id.....	id.....	Juntas.....	id.....	Suprimiendo la junta denominada auxiliar para la direccion de la guerra.
id.....	10 de id.....	Abastecimiento.	id.....	Para que las contratas de suministros se celebren con la mayor publicidad.
id.....	25 de id.....	Requisicion...	Comandancia	Acerca de presentar los caballos de esta requisicion.
id.....	29 de id.....	Alocucion.....	id.....	El señor comandante general á los habitantes de la provincia.
2, jueves 3.....	11 de id.....	Empleados....	Hacienda...	Relativa á empleados que sirven destinos sin real nombramiento.
id.....	22 noviembre.	Carabineros...	id.....	Sobre el modo de proveer las vacantes de carabineros á caballo.
id.....	16 diciembre.	Suministros...	id.....	Para asegurar la subsistencia de los ejércitos de operaciones.
id.....	11 noviembre.	Documentos...	Grac. y Just.º	Determinando el valor legal que ha de darse á los documentos públicos otorgados en pais sujeto á los rebeldes.
id.....	9 diciembre..	Carreteras....	Gobernacion	Que los pueblos de las barreras compongan las entradas y salidas.
id.....	14 de id.....	Prófugos.....	Estado.....	No permitiendo residir ni establecerse á los súbditos portugueses que espresa.
3, sábado 5.....	18 de id.....	Procedimiento	Guerra.....	Mandando proceder á la atenuacion de las causas que produjeron los desgraciados sucesos de Morella.
id.....	18 de id.....	Condecoraciones	id.....	Confiriendo al duque de Zaragoza, la gran cruz de Carlos III.
id.....	20 de id.....	Gobiernos Polít.	Gobernacion.	Que pueden servirse por una sola persona los gobiernos políticos y las intendencias.
id.....	27 noviembre.	Carpetas.....	Direccion...	Modo de presentar las carpetas para retirar los documentos de la deuda.
4, martes 8.....	23 diciembre.	Ayuntamientos.	Gobernacion.	Acerca de la renovacion de ayuntamientos.
id.....	4 de enero...	Propios.....	Gobierno Pº	Sobre remision de los testimonios que espresa.

Número y fecha
del Boletín.

Fecha de la
real orden,
decreto &c.

Objeto.

Número y fecha del Boletín.	Fecha de la real orden, decreto &c.	Objeto.	Ministerio ó autoridad de que proviene.	Restraído.
4, martes 8.....	4 de enero...	Pasaportes.....	Gobierno P ^o	Espedicion de documentos de proteccion y seguridad pública.
id.....	26 diciembre.	Bandos.....	Comandancia	Tres bandos del Excmo. Sr. comandante general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo.
5, jueves 10.....	21 de id....	Dimision.....	Guerra.....	Admitiendo la dimision que ha hecho el conde de Luchana de la comandancia de la G. R.
id.....	20 de id....	Causas.....	Grac ^o y Just ^o	Mandando la pronta administracion de justicia.
id.....	23 de id....	Instruccion....	Gobernacion.	Mandando que todas las escuelas se sujeten al nuevo reglamento de instruccion primaria.
id.....	5 de enero...	Milicia nacional	Diputacion..	Para la remision de cuentas de los fondos de la M. N.
id.....	7 de id....	Suministros....	id.....	Para que remitan las noticias que se piden.
id.....	24 diciembre.	Multas.....	Hacienda...	Sobre recaudacion de multas.
id.....	4 de enero...	Depósitos.....	Comandancia	Mandando la formacion de depósitos de los caballos y armas que se aprehendan a los rebeldes.
id.....	8 de id....	Habilitados....	id.....	Mandando nombren las clases pasivas habilitado.
id.....	8 de id....	Suministros....	Intenden ^o M.	Sobre testimonios de precios de pan, cebada &c.
6, sábado 12.....	12 diciembre.	Presidios.....	Guerra.....	Disposiciones para la manutencion de presidiarios.
id.....	4 de id....	Monte pío.....	Gobernacion.	Sobre jubilaciones y viudedades.
id.....	20 de id....	Empleados....	id.....	Para que se presenten a desempeñar sus destinos los empleados que espresa.
id.....	10 de id....	Aduanas.....	Hacienda...	Derecho que ha de pagar la arena roja para fundicion.
id.....	23 de id....	Montes.....	Gobernacion.	Para la conservacion de los montes del estado.
id.....	14 setiembre.	Fortificacion...	Hacienda...	Sobre admision de gastos de fortificacion.
id.....	10 de enero..	Propios.....	Gobierno P ^o	Para la remision de testimonios de las fincas de propios.
id.....	11 de id....	Alocucion.....	Intendencia.	Invitando al pago de las contribuciones.
7, martes 15.....	30 diciembre.	Recaudacion...	Hacienda...	Sobre cobranza de contribuciones.
id.....	4 de enero...	Requisicion....	Guerra.....	Mandando activar la requisicion de caballos.
id.....	13 de id....	Suministros....	Diputacion..	Encargando remitan la razon que espresa.
8, jueves 17.....	10 diciembre.	Desertores.....	Guerra.....	Para que se determinen reglas que eviten la desercion.
id.....	6 de id....	Estadística....	Hacienda...	Relativa a la estadística del clero.
id.....	24 de id....	Empleados....	Gobernacion.	Disposiciones para los dependientes de dicho ministerio.
id.....	16 de enero..	Cesantes.....	Intendencia.	Sobre presentacion de hojas de servicios.
9, sábado 19.....	18 diciembre.	Juzgados.....	Gobernacion.	Para el pago de gastos de los juzgados de 1 ^a instancia.
id.....	9 de id....	Requisicion...	Guerra.....	Relativa a la requisita de caballos.
id.....	11 de enero..	Desertores.....	Capitanía G.	Imponiendo penas a los desertores.
id.....	20 diciembre.	Correos.....	Gobernacion.	Acerca de regularizar el servicio de escoltas.
id.....	17 de enero..	Parte.....	Comandancia	Derrota de facciosos.
id.....	8 de id....	Estados.....	Hacienda...	Para que mensualmente se publique un estado de ingresos y salidas.
id.....	8 de id....	Billetes.....	Tesoro públ ^o	Sobre admision de los billetes que espresa.
10, martes 22.....	16 de id....	Contribuciones.	Hacienda...	Ley é instruccion relativas a la contribucion extraordinaria de guerra.
id.....	10 de id....	Quintas.....	Guerra.....	Para llevar a efecto la quinta de 400 hombres.
id.....	17 de id....	Fortificacion...	Diputacion..	Sobre presentacion de documentos de gastos de fortificacion.
id.....	23 de id....	Repartos.....	id.....	Sobre aprobacion de repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra.
id.....	23 de id....	Diezmos.....	id.....	Pidiendo testimonios del valor de los granos &c.
id.....	22 de id....	Parte.....	Comandancia	Derrota de facciosos.
12, sábado 26.....	10 de id....	Requisicion....	Guerra.....	Para la requisicion de seis mil caballos.
13, martes 29.....	26 de id....	Quintas.....	Diputacion..	Repartimiento entre los pueblos de esta provincia.
id.....	id.....	Diezmos.....	Intendencia.	Para que los ayuntamientos recojan el certificado que espresa.
id.....	id.....	Contribuciones.	id.....	Escitando al pago de las contribuciones públicas.
id.....	27 de id....	Comandancia	Alocucion del Sr. D. Juan Garrido, comandante general.
14, martes.....	8 de id....	Beneficencia...	Gobernacion.	Sobre el modo de entablar recursos las juntas de beneficencia.
id.....	28 de id....	Repartimiento.	Diputacion..	Para que quede sin efecto el de los 800 rs.
id.....	18 de id....	Quintas.....	Gobernacion	Acerca del pronto ingreso en caja de los quintos.
id.....	24 de id....	Desertores.....	Gobierno P ^o	Encargando la captura de Aniceto Frutos.
id.....	26 de id....	id.....	id.....	Mandando capturar a Angel Garcia.
id.....	28 de id....	Juicios.....	id.....	Recordando la remision de los estados espresivos de los juicios de conciliacion.
id.....	id.....	Retirados.....	Comandancia	Para que los oficiales retirados justifiquen su existencia.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.